



EXPEDIENTE : N° 160-2014-298
JUEZA : MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO
ESPECIALISTA : DIANA QUISPE CISNEROS
PERSONA JURÍDICA : CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA SUCURSAL PERU
DELITO : LAVADO DE ACTIVOS

AUTO QUE RESUELVE REQUERIMIENTO DE INCORPORACIÓN AL PROCESO DE PERSONA JURÍDICA

RESOLUCIÓN N° CINCO

Lima, diez de noviembre
de dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: Con el Requerimiento fiscal de fecha 25 de octubre de 2017 presentado por el titular del Tercer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y audiencia realizada el día 09 de noviembre del presente, con participación del representante del Ministerio Público, Procuraduría Pública Especializada, defensa técnica de los investigados Arqueros Chávez, Villaverde Robles, Contreras Salazar y Ramos Tafur, con la inconcurrencia de representante de la persona jurídica Constructora Norberto Odebrecht SA Sucursal Perú; corresponde expedir resolución en los siguientes términos:

PARTE CONSIDERATIVA:

PRIMERO.- DE LOS FUNDAMENTOS DEL REQUERIMIENTO

Identificación de la persona jurídica cuya incorporación requiere

1.1 El Ministerio Público ha cumplido con señalar los siguientes datos de identificación:

Constructora Norberto Odebrecht SA Sucursal Perú, inscrita en la Partida Registral N° 11686833 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, identificada con RUC N° 20509656607, con domicilio fiscal en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 280 Int. 501 Res. Centro Empresarial San Isidro (esquina con calle Las Palmeras) San Isidro- Lima, representada por **MAURICIO CRUZ LOPES**, identificado con Carnet de Extranjería 155121, apoderado de la mencionada empresa, con mismo domicilio real, y procesal en Calle Villarán N° 385- San Isidro.

Precisión de los hechos en cuanto a la participación de la persona jurídica

1.2 Conforme con la Disposición N° 201 del 29.09.2017 y N° 210 del 09.10.2017, se dispuso tener por precisados los hechos e imputaciones respecto a la descripción general; postulando la existencia de una presunta organización criminal que habría ejecutado actividades delictivas dentro del espacio geográfico de la Región Ancash, así como fuera de ella; la misma que habría sido constituida, integrada y liderada por CÉSAR JOAQUÍN

PODER JUDICIAL

.....
MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO
JUEZA
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

.....
DIANA QUISPE CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



ALVAREZ AGUILAR y que habría desplegado sus labores criminales en el espacio temporal comprendido entre el año 2007 al 2014 aproximadamente; organización criminal que tenía presuntamente como integrantes a funcionarios públicos y personas ajenas a la gestión estatal, que habrían cometido delitos contra la Administración Pública (Colusiones, Peculado, Peculado de Uso, etc.) **así como el Delito de Lavado de Activos en sus diversas modalidades** y otros injustos penales, con la presunta finalidad de beneficiar económicamente a sus integrantes y a la propia organización, agenciándose para desarrollar sus actividades ilícitas de fondos públicos como de recursos de origen privado, defraudando de esta manera al Estado, mediante la vulneración del bien jurídico propio de la administración pública y del orden socioeconómico (Lavado de Activos); empresa criminal que se habría sostenido estructuralmente mediante su composición orgánica y de la asignación de roles y funciones definidas esquemáticamente por su líder.

Dicha organización criminal, se habría estructurado de tal manera que sus miembros - en virtud de los conocimientos especiales que poseían o roles que le habrían sido asignados por los dirigentes de la organización - podían interactuar entre sí, integrando aparatos o brazos [Aparato central, Aparato de Apoyo Legal y Político, Aparato de Prensa, Aparato de Apoyo Social y Aparato de Fuerza].

1.3 Es en ese contexto, que de la investigación fiscal y obtención de elementos de convicción a través de colaboradores eficaces, testigos y documentales, el Ministerio Público, de acuerdo ha quedado expuesto de la Disposición N° 187 de fecha 28 de junio de 2017, imputó el Delito de Lavado de Activos a miembros de la organización criminal, en la que **habría intervenido la empresa CONSTRUCTORA MARCELO ODEBRECHT SA SUCURSAL PERÚ para favorecer la realización de este ilícito.** Específicamente dentro del procedimiento de Lavado de Activos que habría planificado CÉSAR JOAQUÍN ALVAREZ AGUILAR, DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS- representante del presunto líder-, JOSÉ LUIS CAVASSA RONCALLA, identifica dos momentos que se describen a continuación, **precisando como hecho antecedente presuntos actos de corrupción de funcionarios en la obra "REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CALLEJÓN DE HUAYLAS – CHACAS – SAN LUIS" DE LA REGIÓN ANCASH:**

- Un primer monto cancelado a los investigados DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS y JOSÉ LUIS CAVASSA RONCALLA, mediante la simulación de contratos ficticios por asesorías técnicas de la Concesionaria IIRSA SUR tramo 2 y Tramo 3 **(con participación mayoritaria de la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA SUCURSAL PERÚ)** que supuestamente habrían sido elaborado por los antes nombrados.

DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS:

FECHA	TIPO DE DOCUMENTO Y/O CONTRATO	MONTO
13/10/2010	Orden de servicio por consultoría para la confirmación y evaluación de los sectores críticos del Tramo Vial N° 2 Urcos – Inambari, del proyecto Corredor Vilas Interoceánico Sur, Perú – Brasil (julio – septiembre 2010)	S/. 66.666.67
15/12/2010	Orden de servicio por consultoría para la confirmación y evaluación de los sectores críticos del Tramo Vial N° 2 Urcos – Inambari, del proyecto Corredor Vilas Interoceánico Sur, Perú – Brasil (Octubre – diciembre 2010)	S/. 66.666.67

PODER JUDICIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES ALVAREZ CAMACHO
JUEZA
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

NIANA QUISPE CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios



07/11/2011 -06/2012	Contrato de prestación de servicios de Análisis, seguimiento y evaluación de los sectores críticos de la Concesión del Tramo Vial Urcos - Inambari, del proyecto corredor vial interoceánico Sur, Perú - Brasil, IIRSA SUR Tramo 2	S/. 264.000.00 Pagados en 12 cuotas de S/. 22.000.00
02/11/2012	Adenda N° 01 Contrato de prestación de servicios de Análisis, seguimiento y evaluación de los sectores críticos de la Concesión del Tramo Vial Urcos - Inambari, del proyecto corredor vial interoceánico Sur, Perú - Brasil, IIRSA SUR Tramo 2	S/. 66.000.00
	TOTAL APROXIMADO	S/. 463.333.00

JOSÉ LUIS CAVASSA RONCALLA:

FECHA	TIPO DE DOCUMENTO Y/O CONTRATO	MONTO
08/09/2011	Servicio de Consultoría para la evaluación de tecnología de información y comunicación (agosto 2011 - octubre 2011)	S/. 30.000.00 Pagado en 3 pagos mensuales de S/. 10.000.00 cada una
12/12/2011	Servicio de Consultoría para la evaluación de tecnología de información y comunicación (noviembre 2011 - enero 2012)	S/. 30.000.00 Pagado en 3 pagos mensuales de S/. 10.000.00 cada una
13/03/2012	Servicio de Consultoría para la evaluación de tecnología de información y comunicación (febrero 2012 - octubre 2012)	S/. 90.000.00 Pagado en 9 pagos mensuales de S/. 10.000.00 cada una
	TOTAL APROXIMADO	S/. 150.000.00

- Un segundo monto, que involucra al investigado MARIO FATELEVICH, el que habría sido entregado por la empresa **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA SUCURSAL PERÚ** a la organización criminal, a través de dos empresas vinculadas a ésta, KLIENFIELD e INNOVATIONS, siendo el operador GIGOLINO (nombre que correspondería a la persona de **OLIVIO RODRÍGUEZ JUNIOR**, quien sería un operador internacional de lavado de activos utilizado por la empresa **ODEBRECHT** para realizar operaciones y transferencias de dinero de origen lícito mediante transferencias interbancarias). De este modo, se efectuaron transferencias internacionales a la cuenta de la empresa CIRKUIT PLANET LIMITED, cuyo titular era Mauricio Fatelevich, ubicada en la región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China, la cual fue proporcionada por DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS (y suministrada por el investigado MARIO FATELEVICH o MARIO JAVIER FATALEVICH) al ingeniero de la empresa brasilera ELEUBERTO MARTORELLI, para el pago del porcentaje restante del dinero previamente acordado (4 depósitos por el monto de U\$ / 6000.000.00 dólares americanos cada una)- según el colaborador eficaz N° 03-2017 fueron realizados en las fechas 30 de abril de 2011, 30 de junio de 2011, 31 de agosto de 2011 y 30 de noviembre de 2011-, las que se hicieron- reiteramos- desde las cuentas de las empresas KLIENFIELD e INNOVATIONS del MEINL BANK en Antigua.

PODER JUDICIAL

MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO

JUEZA
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

PODER JUDICIAL

DIANA QUISEP CINEZOS
ESPECIALISTA JUDICIAL

Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



- 1.4 En relación a la "Rehabilitación, mejoramiento y construcción de la carretera Callejón de Huaylas – Chacas – San Luis de la Región Ancash", por un valor referencial de S/. 404'826.001.09, el ilícito acuerdo habría consistido en el pago del 2.5% encima del valor del contrato, descontando el IGV, a cambio de que la empresa gane la buena pro y durante la ejecución del contrato se lograra los resultados económicos esperados; para lo cual CÉSAR JOAQUÍN ALVAREZ AGUILAR y DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, habrían concertado criminalmente con ejecutivos de la empresa **CONSTRUCTORA NORBERTOODEBRECHT SA SUCURSAL PERÚ**, con el fin de facilitarles información relevante de la obra, así como factibilizar los procedimientos de pago durante su ejecución. Precisa el señor fiscal que respecto a esta concertación entre la organización criminal y funcionarios de la empresa ODEBRECHT se encontraron tramitando inicialmente a nivel judicial ante el Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz, en el Expediente Judicial N° 016-2015-0-0201-JR-PE-01 (Carpeta Fiscal N° 476-2014 Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ancash), por el delito de Colusión Agravada, contra CÉSAR JOAQUÍN ALVAREZ AGUILAR y Otros, en agravio del Estado Peruano.
- 1.5 En cuanto a la participación de los ejecutivos de la empresa CONSTRUCTORA NORBERTOODEBRECHT SA SUCURSAL PERÚ, se ha precisado de los hechos que DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS coordinó permanentemente con el ingeniero RICARDO PAREDES REYES, y además con ELUEBERTO MARTORELLI, para que se concretara paulatinamente el pago irregular previamente acordado; así es de destacar la declaración del colaborador eficaz N° 03-2017 quien en su declaración de fecha 22 de marzo del 2017 precisa:

"Luego de eso, cuando el Ing. RICARDO PAREDES REYES, se encontraba preparando la propuesta, fue a buscar al Ing. ELEUBERTO MARTORELLI, quien había sido su jefe durante varios años y le pidió apoyo a fin de cumplir con el compromiso que se había asumido con DIRSSE VALVERDE VARAS, de pagarle 2.5% del valor del proyecto a cambio de ganar la licitación y de la ejecución de la obra. A razón de ello, ELEUBERTO MARTORELLI fue a hablar con el señor JORGE BARATA, Director Superintendente de la empresa en Perú, quien confirmó al Ing. ELEUBERTO MARTORELLI, que había un acuerdo con DIRSSE VALVERDE VARAS (...) Por ello JORGE BARATA autorizó al Ing. ELEUBERTO MARTORELLI, para que apoye al Ing. RICARDO PAREDES REYES. Luego entre septiembre u octubre de 2010, el Ing. RICARDO PAREDES o RAYMUNDO SERRA, informaron al Ing. ELEUBERTO MARTORELLI, que DIRSSE VALVERDE VARAS lo iba a buscar, por ello esta persona lo fue a ver en la oficina ubicada en Víctor Andrés Belaúnde 171, Edificio ERNST & YOUNG San Isidro, Lima, y le dijo que tenía una necesidad de ya tener algo de dinero, para el apoyo de la propuesta por lo que pidió S/. 120,000.00, por lo que el Ing. ELEUBERTO MARTORELLI, dispuso que se emitieran dos órdenes de servicio, para lo cual ordenó al Ing. RONNY LOOR CAMPOVERDE, para que emitiera dichas órdenes de servicio a través de la CONCESIONARIA IRSSA SUR y que se paguen (...) La razón que se escogió que los pagos fuesen a través de la concesionaria IRSSA SUR, fue porque el Ing. ELEUBERTO MARTORELLI, era el Director de esa empresa y a él le encargaron ver el tema de los pagos. Luego de ello, la empresa ODEBRECHT obtuvo la buena pro en la Carretera Carhuaz-San Luis. A fines del año 2010, el Ing. ELEUBERTO MARTORELLI, le hizo entrega a DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, de unos informes a fin de que éste pudiese utilizarlos como base para sus informes (....) A

PODER JUDICIAL

MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO
JUEZA

Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

DIANA QUISPE CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL

Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



mediados de febrero o marzo de 2011, DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, buscó al Ing. ELEUBERTO MARTORELLI (...), para ver cómo iba el trámite de los pagos por el compromiso que se tenía con él, cómo iba a ser pagado el 2.5%, ante lo cual el Ing. ELEUBERTO MARTORELLI, le informó que ante las IIRSA, no podía efectuarse por el monto de dinero, para lo cual día después, otro vez buscó al Ing. ELEUBERTO MARTORELLI, y trajo una cuenta de una empresa off shore, en un sobre y esa cuenta era de HONG KONG. (...) A mediados del mes de junio o julio de 2011, DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS buscó nuevamente al Ing. ELEUBERTO MARTORELLI, y le indicó que necesitaba tener pagos mensuales, para tener liquidez (...) para ello el Ing. ELEUBERTO MARTORELLI dispuso que RONNY LOOR hiciera un contrato con DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, por el mismo concepto que se le había pagado las órdenes de servicio, que era el tema de los sectores críticos, y que los pagos fuesen mensuales (...) Para ello el Ing. ELEUBERTO MARTORELLI, le entregó informes ya existentes, que había preparado personal de la IIRSA SUR para presentar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que DIRSSE VALVERDE VARAS, los copiase y los presentase como suyos; y con ello se pagaba parte del compromiso asumido del 2.5%. Luego de una semana, se apareció nuevamente DIRSSE VALVERDE VARAS, acompañado de un señor, en las oficinas de Víctor Andrés Belaúnde 171, Edificio ERNST & YOUNG San Isidro, Lima, y busco al Ing. ELEUBERTO MARTORELLI y le presentó a ese señor, como JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, lo presentó como su amigo, y pidió que de lo que se le tenía que pagar se pague una parte a JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, por ello el Ing. ELEUBERTO MARTORELLI, instruyó al Ing. RONNY LOOR CAMPOVERDE, para que se le hiciera un contrato con dicha persona, y a su vez se busque documentación, que hubiese en los archivos de la concesionaria y que sirviesen para sustentar el pago a JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA”.

Asimismo la declaración del mismo colaborador eficaz N° 02-2017 de fecha 24 de mayo del año 2017, que detalla:

“Tengo conocimiento que el ingeniero ELEUBERTO MARTORELLI le mencionó al ingeniero RICARDO PAREDES REYES, que parte del pago que se le hacía a DIRSSE VALVERDE VARAS se hacía mediante transferencias bancarias internacionales. Nosotros sabíamos que ese pago que se le hacía a DIRSSE VALVERDE VARAS era para CÉSAR JOAQUÍN ALVAREZ AGUILAR”.

1.6 En cuanto a los elementos de convicción, presenta los siguientes:

- Declaración del colaborador eficaz N° 02-2017, de fecha 17 de febrero del año 2017, y ampliaciones de fecha 23 y 24 de mayo del 2017 y 12 de septiembre de 2017
- Declaración del colaborador Eficaz N° 03-2017, de fecha 22 y 23 de marzo del 2017, y ampliaciones del 17 y 18 de octubre de 2017
- Acta Fiscal y anexos de fecha 27 de marzo del 2017, correspondiente a la documentación entregada por el Colaborador Eficaz N° 03-2017
- Declaración del TR1-2017, de fecha 15 de febrero del 2017
- Declaración testimonial de Fernando Llanos Correa de fecha 27 de febrero del 2017
- Declaración testimonial de FERNANDO LLANOS CORREA, de fecha 27 de febrero del 2017
- Declaración testimonial de RONNY LOOR CAMPOVERDE, ingeniero de la empresa ODEBRECHT, rendida con fecha 23 de febrero del año 2017
- Declaración testimonial de MARTÍN LUCIO ARÉVALO CHANAME, en la diligencia de reconocimiento de fecha 11 de abril del 2017
- Declaración testimonial de DENISSE DIANET CAMPOS MUÑOZ, en la diligencia de reconocimiento de documentos de fecha 21 de abril del 2017

PODER JUDICIAL

MARIA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ CAMACHO
JUEZA

Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL

DIANA QUISPE CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL

Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA



- Declaración de HEYDDY GABRIELA CARRILLO CASTELO, en la diligencia de reconocimiento de documentos de fecha 21 de abril del 2017
- Declaración de GUISELLE KAREN MERCEDES MONTOYA HERRERA, de fecha 23 de mayo de 2017
- Declaración de MIRIAM INGRIT ZAPANA COLQUEHUANCA, de fecha 26 de abril de 2017
- Copia de la factura N° 001-021025, de fecha 30 de noviembre del 2007, emitido por Aero Transporte ATSA SA
- Copia del escrito de fecha 24 de marzo del 2017, cursado por ArawiHotels, Lima – Huaraz
- Acta Fiscal de fecha 20 de febrero del año 2017 - Diligencia de reconocimiento del inmueble -5° Piso- ubicado en el cruce de las avenidas Javier Prado y Jorge Basadre en el distrito de San Isidro, donde habrían funcionado oficinas alquiladas por la empresa ODEBRECHT en el año 2010
- ORDEN DE PAGAMENTO POR CONTA Periodo 01/03/2011 – 30/04/2011 29/04/2011. TERCEIRO: GIGOLINO INNOVATIONS MEINL (USD). OP. Nr.: C.11.941-286640 Data: 20/04/2011. Amount: US \$ 600,000. Bank: BANK Standard Chartered Bank (HK) 003. Swift: SCBLHKHXXX. Address: Shop 3&4 G/F, 50-52-HENNESSY ROAD WANCHAI-HONG KONG. Beneficiary: CIRKUIT PLANET LIMITED. Address: ROOM A, 7/F, CHINA OVERSEAS, BUILDING 139, HENNESSY ROAD, WANCHAI-HONG KONG. ACCOUNT NR. 56200119086. Activity: Comercio de Accesorios e partes para computadores
- ORDEN DE PAGAMENTO POR CONTA Periodo 01/06/2011 – 30/06/2011. 02/06/2011. TERCEIRO: GIGOLINO KLIENFELD MEINL (USD). OP. Nr.: C.11.1226-288622 Data: 03/06/2011. Amount: US \$ 600,000. Bank: BANK Standard Chartered Bank (HK) 003. Swift: SCBLHKHXXX. Address: Shop 3&4 G/F, 50-52-HENNESSY ROAD WANCHAI-HONG KONG. Beneficiary: CIRKUIT PLANET LIMITED. Address: ROOM A, 7/F, CHINA OVERSEAS, BUILDING 139, HENNESSY ROAD, WANCHAI-HONG KONG. ACCOUNT NR. 56200119086. Activity: Comercio de Accesorios e partes para computadores
- ORDEN DE PAGAMENTO POR CONTA Periodo 01/07/2011 – 31/07/2011. 28/07/2011. TERCEIRO: GIGOLINO KLIENFELD MEINL (USD). OP. Nr.: C.11.1553-290921 Data: 26/07/2011. Amount: US \$ 600,000. Bank: BANK Standard Chartered Bank (HK) 003. Swift: SCBLHKHXXX. Address: Shop 3&4 G/F, 50-52-HENNESSY ROAD WANCHAI-HONG KONG. Beneficiary: CIRKUIT PLANET LIMITED. Address: ROOM A, 7/F, CHINA OVERSEAS, BUILDING 139, HENNESSY ROAD, WANCHAI-HONG KONG. ACCOUNT NR. 56200119086. Activity: Comercio de Accesorios e partes para computadores
- ORDEN DE PAGAMENTO POR CONTA Periodo 20/10/2011 – 10/11/2011. 31/10/2011. TERCEIRO: GIGOLINO KLIENFELD MEINL (USD). OP. Nr.: C.11.2133-294271. Data: 01/11/2011. Amount: US \$ 600,000. Bank: BANK Standard Chartered Bank (HK) 003. Swift: SCBLHKHXXX. Address: Shop 3&4 G/F, 50-52-HENNESSY ROAD WANCHAI-HONG KONG. Beneficiary: CIRKUIT PLANET LIMITED. Address: ROOM A, 7/F, CHINA OVERSEAS, BUILDING 139, HENNESSY ROAD, WANCHAI-HONG KONG. ACCOUNT NR. 56200119086. Activity: Comercio de Accesorios e partes para computadores
- Orden de servicio por consultoría para la confirmación y evaluación de los sectores críticos del Tramo Vial N° 2 Urcos – Inambari, del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil de los periodos julio – septiembre 2010; octubre – diciembre 2010
- Contrato de prestación de servicios de Análisis, seguimiento y evaluación de los sectores críticos de la Concesión del Tramo Vial Urcos – Inambari, del proyecto corredor vial interoceánico Sur, Perú – Brasil, IIRSA SUR Tramo 2
- Adenda N° 01 Contrato de prestación de servicios de Análisis, seguimiento y evaluación de los sectores críticos de la Concesión del Tramo Vial Urcos – Inambari, del proyecto corredor vial interoceánico Sur, Perú – Brasil, IIRSA SUR Tramo 2
- Informe N° 01 "Consultoría Técnica sobre soluciones de tecnologías de Información y Comunicaciones" Periodo: Agosto – Setiembre – Octubre de 2011; Informe N° 02 Periodo: Noviembre, Diciembre de 2011 y Enero 2012; Informe N° 03 Periodo: Febrero – Marzo – Abril de 2012; Informe N° 04 Periodo: Mayo – Junio – Julio de 2012; Informe N° 05 Periodo: Agosto – Setiembre – Octubre de 2012
- Comprobante de Pago 6612
- Factura N°000434, emitida por la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. a nombre del Gobierno Regional de Ancash con fecha 23 de diciembre de 2010, por el monto total de 80'965,200.22, por concepto de adelanto directo Contrato N° 017-2010
- Contrato de Ejecución de obra N° 017-2010-Gobierno Regional de Ancash Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción de la Carretera Callejón de Huaylas-Chacas-San Luis, entre el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO VIAL CARHUAZ-SAN LUIS, de fecha 22 de diciembre de 2010, por el monto de 404'826,001.09
- Comprobante de Pago 6613
- Factura N°000435, emitida por la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. a nombre del Gobierno Regional de Ancash con fecha 23 de diciembre de 2010, por el monto total de 155'032,296.59, por concepto de adelanto por materiales e insumos
- Orden de Servicio OS-ADM.FZAS/001-10/DRV, emitido por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMOS 2 S.A., a nombre de DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, con domicilio en Av. Alberto del Campo 488 Dpto. 202 Magdalena del Mar, con RUC 10329621575, por la suma de S/. 66,666.67, por el concepto de Servicio de consultoría para la confirmación y evaluación de sectores críticos del Tramo Vial N° 2 Urcos-Inambari, del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil (julio – septiembre 2010), se aprecia una firma de encima del nombre de ELEUBERTO ANTONIO MARTORELLI
- Recibo por honorarios 001 – N° 000161, emitido por DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, con RUC 10329621575, domicilio en 21 de Abril B-I 15 Chimbote, por la suma de S/. 66,666.67, a nombre de CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMOS 2 S.A., por el concepto de Servicio de consultoría para la confirmación y evaluación de sectores críticos del Tramo Vial N° 2 Urcos-Inambari, del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil (julio – septiembre 2010), con fecha 13 de octubre de 2010
- Informe N° 01 "Servicio de Consultoría para la Confirmación y Evaluación de los Sectores Críticos del Tramo Vial N° 2 Urcos – Inambari, Julio-Setiembre 2010" Setiembre de 2010

PODER JUDICIAL

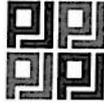
MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO
JUEZ

Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

PODER JUDICIAL

DIANA QUISPE CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL

Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



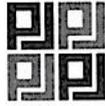
- Orden de Servicio OS-ADM.FZAS/002-10/DRV, emitido por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMOS 2 S.A., a nombre de DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, con domicilio en Av. Alberto del Campo 488 Dpto. 202 Magdalena del Mar, con RUC 10329621575, por la suma de S/. 66,666.67, por el concepto de Ampliación de Servicios de consultoría para la confirmación de nuevos sectores críticos del Tramo Vial N° 2 Urcos-Inambari, del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil (octubre – diciembre 2010), se aprecia una firma de encima del nombre de ELEUBERTO ANTONIO MARTORELLI y una firma ilegible encima de la palabra proveedor
- Recibo por honorarios 001 – N° 000163, emitido por DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, con RUC 10329621575, domicilio en 21 de Abril B-I 15 Chimbote, por la suma de S/. 66,666.67, a nombre de CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMOS 2 S.A., por el concepto de Ampliación de Servicios de consultoría para la confirmación de nuevos sectores críticos del Tramo Vial N° 2 Urcos-Inambari, del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil (octubre – diciembre 2010), de fecha 15 de diciembre de 2010
- Informe N° 02 “Ampliación de Servicios de Consultoría para la Confirmación y Evaluación de los Sectores Críticos del Tramo Vial N° 2 Urcos – Inambari, Octubre-Diciembre 2010” Diciembre de 2010
- Contrato de Prestación de Servicio CT-010-O&M-T2-DPVV, entre CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. y DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS por servicios de Análisis, Seguimiento y Evaluación de Sectores Críticos proponiendo posibles soluciones de ingeniería a ser aplicadas, por el monto de s/. 264,000.00, por el plazo de 12 meses desde el 01 de agosto de 2011 y firmado esa misma fecha. Firman por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMOS 2 S.A., RONNY LOOR CAMPOVERDE y ROGER FERNANDO LLANOS CORREA y por la otra parte DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS
- Recibo por honorarios 001 – N° 000185, emitido por DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, con RUC 10329621575, domicilio en Alberto del Campo N° 488 Dpto. 502 Magdalena del Mar-Lima, por la suma de S/. 22,000.00, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., por el concepto de Servicio de seguimiento/monitoreo de sectores inestables, correspondientes a los meses de agosto de 2011, con fecha 08 de septiembre de 2011; septiembre de 2011, con fecha 04 de octubre de 2011; octubre de 2011, con fecha 07 de noviembre de 2011; noviembre de 2011, con fecha 12 de diciembre de 2011; diciembre de 2011, con fecha 16 de diciembre de 2011; y enero de 2012, con fecha 22 de febrero de 2012. Por las sumas de S/. 44,000.00 correspondientes a los meses de febrero/marzo de 2012, con fecha 04 de abril de 2012; y abril-mayo de 2012, con fecha 12 de junio de 2012
- Informe N° 01 “Análisis, Seguimiento y Evaluación de Sectores Críticos, Agosto-Noviembre 2011”, de noviembre de 2011; Informe N° 02 “Análisis, Seguimiento y Evaluación de Sectores Críticos, Diciembre 2011 – Marzo 2012”, de marzo de 2012; Informe N° 03 “Análisis, Seguimiento y Evaluación de Sectores Críticos, Abril-Julio 2012”, de julio de 2012
- Adenda al Contrato de Prestación de Servicio CT-010-O&M-T2-DPVV (Adenda N° 01), entre CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A. y DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, por el periodo de tres meses adicionales del 01 de agosto de 2012 al 31 de octubre de 2012, por el monto de s/. 66,000.00 y firmado el 27 de julio de 2012. Firman por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMOS 2 S.A., RONNY LOOR CAMPOVERDE y ROGER FERNANDO LLANOS CORREA y por la otra parte DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS.
- Recibo por honorarios 001 – N° 000213, emitido por DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, con RUC 10329621575, domicilio en Alberto del Campo N° 488 Dpto. 502 Magdalena del Mar-Lima, por la suma de S/. 66,000.00, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., por el concepto de Servicio de seguimiento/monitoreo de sectores inestables, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2012, con fecha 09 de noviembre de 2012.
- INFORME FINAL “Análisis, Seguimiento y Evaluación de Sectores Crítico: Progresiva Proyecto km. 4+740-km. 5+000. Progresiva Hito: km 4+703-km 4+963. Progresiva Proyecto km. 11+5000-km.-11+590. Progresiva Hito: km 11+476-km 11+557. Progresiva Proyecto km. 123+500-km. 123+590. Progresiva Hito: km 106+000-km 106+090.Octubre 2012. Se aprecia un sello de recepción de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A. y CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3 S.A., con fecha 29 de julio de 2012. En la carátula se aprecia una firma ilegible. En algunas páginas del informe se lee en la parte superior DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS; conformado por otros informes
- Orden de Servicio OS-ADM.FZ.AS001-11JLCR, emitido por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A. a nombre de JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906. Fecha de servicio contratado: 25.07.2011. Fecha de inicio de servicio: 01/08/2011 Fecha de fin de servicio: 31/10/2011. Por el monto de s/.30,000.00. Por 01 servicio de consultoría para evaluación de tecnología de información y comunicación. Se aprecian dos firmas y debajo de una de ellas 06745790.
- Recibo por Honorarios 001 –N° 000101, emitido por JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3, el 08 de setiembre de 2011, por la suma de s/. 10,000.00. Por concepto de Servicio de Consultoría para Evaluación de Tecnología de Información y Comunicación; el 001 –N° 000102, del 04 de octubre de 2011, por la suma de s/. 10,000.00 por el mismo concepto; y en el mismo sentido y montos 001 –N° 000103, del 04 de noviembre de 2011
- CONSULTORIA TECNICA SOBRE SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES. INFORME N° 01. Periodo: Agosto- Septiembre-Octubre 2011. Fecha Noviembre 2011. Se aprecia un sello de visto bueno que dice MICHAEL LAM y una rúbrica. Este informe está formado por tres informes: a) Análisis situacional del desempeño de la red de datos (JLCR-IN-01) periodo agosto-octubre 2011; b) situación de equipos electronicosportatiles (JLCR-IN-02) periodo agosto-octubre 2011; y, c) Suministro de energiaecologica en UIPPS (JLCR-IN-03) periodo agosto-octubre 2011.
- Orden de Servicio OS-ADM.FZ.AS002-11JLCR, emitido por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A. a nombre de JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906. Fecha de servicio contratado: 28.10.2011. Fecha de inicio de servicio: 01/11/2011 Fecha de fin de servicio: 31/01/2012. Por el monto de s/.30,000.00. Por 01 servicio de consultoría para evaluación de tecnología de información y comunicación. Se aprecian dos firmas y debajo de una de ellas 06745790.

PODER JUDICIAL

MARIA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ CAMACHO
JUEZA
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

DIANA CRISTINA CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios



- Recibo por Honorarios 001 -N° 000105, emitido por JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3, el 12 de diciembre de 2011, por la suma de s/. 10,000.00. Por concepto de Servicio de Consultoría para Evaluación de Tecnología de Información y Comunicación-Correspondiente al mes de noviembre de 2011.
- Recibo por Honorarios 001 -N° 000106, emitido por JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3, el 16 de diciembre de 2011, por la suma de s/. 10,000.00. Por concepto de Servicio de Consultoría para Evaluación de Tecnología de Información y Comunicación-Correspondiente al mes de diciembre de 2011.
- A folios 01, copia simple del Recibo por Honorarios 001 -N° 000108, emitido por JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3, el 10 de febrero de 2012, por la suma de s/. 10,000.00. Por concepto de Servicio de Consultoría para Evaluación de Tecnología de Información y Comunicación-Correspondiente al mes de enero de 2012.
- CONSULTORIA TECNICA SOBRE SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES. INFORME N° 02. Periodo: Noviembre-Diciembre 2011 y Enero 2012. Fecha Febrero 2012. Se aprecia un sello de visto bueno que dice MICHAEL LAM y una rúbrica. Este informe está formado por tres informes: a) Sistema de video vigilancia (JLCR-IN-04) periodo noviembre 2011-enero 2012; b) Tecnología en apoyo al mantenimiento vial (JLCR-IN-05) periodo noviembre 2011-enero 2012; y, c) Premisas para la selección de un sistema de seguridad vial (JLCR-IN-06) periodo noviembre 2011-enero 2012.
- Orden de Servicio OS-ADM.FZ.AS003-12JLCR, emitido por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 3 S.A. a nombre de JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906. Fecha de servicio contratado: 30.01.2012. Fecha de inicio de servicio: 01/02/2012 Fecha de fin de servicio: 31/10/2012. Por el monto de s/. 90,000.00. Por 01 servicio de consultoría para evaluación de tecnología de información y comunicación. Se aprecian dos firmas y debajo de una de ellas 06745790.
- Recibo por Honorarios 001 -N° 000109, emitido por JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3, el 13 de marzo de 2012, por la suma de s/. 10,000.00. Por concepto de Servicio de Consultoría para Evaluación de Tecnología de Información y Comunicación-Correspondiente al mes de febrero de 2012.
- Recibo por Honorarios 001 -N° 000110, emitido por JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3, el 02 de abril de 2012, por la suma de s/. 10,000.00. Por concepto de Servicio de Consultoría para Evaluación de Tecnología de Información y Comunicación-Correspondiente al mes de marzo de 2012.
- Recibo por Honorarios 001 -N° 000112, emitido por JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3, el 17 de mayo de 2012, por la suma de s/. 10,000.00. Por concepto de Servicio de Consultoría para Evaluación de Tecnología de Información y Comunicación-Correspondiente al mes de abril de 2012.
- Recibo por Honorarios 001 -N° 000114, emitido por JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3, el 04 de junio de 2012, por la suma de s/. 10,000.00. Por concepto de Servicio de Consultoría para Evaluación de Tecnología de Información y Comunicación-Correspondiente al mes de mayo de 2012.
- Recibo por Honorarios 001 -N° 000117, emitido por JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3, el 18 de julio de 2012, por la suma de s/. 10,000.00. Por concepto de Servicio de Consultoría para Evaluación de Tecnología de Información y Comunicación-Correspondiente al mes de junio de 2012.
- Recibo por Honorarios 001 -N° 000118, emitido por JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3, el 10 de agosto de 2012, por la suma de s/. 10,000.00. Por concepto de Servicio de Consultoría para Evaluación de Tecnología de Información y Comunicación-Correspondiente al mes de julio de 2012.
- Recibo por Honorarios 001 -N° 000123, emitido por JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA, con domicilio en Av. El Polo Urb. Monterrico Santiago de Surco RUC 10067457906, a nombre de CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3, el 12 de noviembre de 2012, por la suma de s/. 30,000.00. Por concepto de Servicio de Consultoría para Evaluación de Tecnología de Información y Comunicación.
- CONSULTORIA TECNICA SOBRE SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES. INFORME N° 03. Periodo: Febrero-Abril 2012. Fecha Mayo 2012. Se aprecia un sello de visto bueno que dice MICHAEL LAM y una rúbrica. Este informe está formado por dos informes: a) Premisas para la implementación de sistema de telepeajes (JLCR-IN-07) periodo noviembre febrero-abril 2012; y b) Premisas para la selección de un sistema de radio comunicación (JLCR-IN-08) periodo febrero-abril de 2012.
- CONSULTORIA TECNICA SOBRE SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES. INFORME N° 04. Periodo: Mayo-Junio-Julio 2012. Fecha Agosto 2012. Se aprecia un sello de visto bueno que dice MICHAEL LAM y una rúbrica. Este informe está formado por un informe: Premisas para la seleccion del sistema de llamadas SOS (JLCR-IN-009) periodo mayo-julio 2012.
- CONSULTORIA TECNICA SOBRE SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES. INFORME N° 05. Periodo: Agosto-Setiembre-Octubre 2012. Fecha Noviembre 2012. Se aprecia un sello de visto bueno que dice MICHAEL LAM y una rúbrica. Este informe está formado por el Informe Premisas para la seleccion del sistema un sistema para cobro de peaje (JLCR-IN-010) periodo agosto-octubre 2012, emitido a la concesionaria iirsa sur tramo 3, por JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA.

PODER JUDICIAL

MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO

Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria

PODER JUDICIAL

DIANA QUISPE CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL

Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



- Diligencia de Ampliación de Declaración de RONNY JAVIER LOOR CAMPOVERDE, de fecha 02 de marzo de 2017.
- Carta N° 934-CIST2-MTC, de fecha 17 de mayo de 2011, remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con copia a OSITRAN.
- Informe N° 006/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, correspondiente al proyecto progresivo km 004+740-km 005+000, elaborado por DENISSE CAMPOS con fecha 16 de mayo de 2011 y supervisado por GUISELLE MONTOYA, donde se aprecia el visto bueno de MARTIN AREVALO.
- CARTA N° 942-CIST2-MTC, de fecha 24 de mayo de 2011, remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con copia a OSITRAN.
- Informe n° 009/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, correspondiente al proyecto progresivo km 11+500-km 11+590, elaborado por GABRIELA CARRILLO con fecha 17 de mayo de 2011 y supervisado por GUISELLE MONTOYA.
- CARTA N° 951-CIST2-MTC, de fecha 01 de junio de 2011, remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con copia a OSITRAN.
- Informe N° 020/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, correspondiente al proyecto progresivo km 123+500-km 123+590, elaborado por DENISSE CAMPOS con fecha 24 de mayo de 2011 y supervisado por GUISELLE MONTOYA con un visto de MARTIN AREVALO.
- CARTA N° 931-CIST2-MTC, de fecha 16 de mayo de 2011, remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con copia a OSITRAN.
- Informe N° 004/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, correspondiente al proyecto progresivo km 013+695-km 013+850, elaborado por DENISSE CAMPOS con fecha 09 de mayo de 2011 y supervisado por GUISELLE MONTOYA.
- CARTA N° 941-CIST2-MTC, de fecha 23 de mayo de 2011, remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con copia a OSITRAN.
- Informe N° 011/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, correspondiente al proyecto progresivo km 90+200-km 90+430, elaborado por GABRIELA CARRILLO con fecha 18 de mayo de 2011 y supervisado por GUISELLE MONTOYA con un visto de MARTIN AREVALO.
- CARTA N° 930-CIST2-MTC, de fecha 16 de mayo de 2011, remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con copia a OSITRAN.
- Informe N° 002/ABRIL.2011/O.A./ING/IIRSASUR, correspondiente al proyecto progresivo km 100+960-km 101+050, elaborado por MARTIN AREVALO con fecha 10 de abril de 2011 y supervisado por GUISELLE MONTOYA.
- CARTA N° 944-CIST2-MTC, de fecha 24 de mayo de 2011, remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con copia a OSITRAN.
- Informe N° 012/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, correspondiente al proyecto progresivo km 291+490-km 291+570, elaborado por GABRIELA CARRILLO con fecha 18 de mayo de 2011 y supervisado por GUISELLE MONTOYA con un visto de MARTIN AREVALO.
- CARTA N° 939-CIST2-MTC, de fecha 23 de mayo de 2011, remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con copia a OSITRAN.
- Informe N° 013/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, correspondiente al proyecto progresivo km 64+160-km 64+420, elaborado por DENISSE CAMPOS con fecha 19 de mayo de 2011 y supervisado por GUISELLE MONTOYA.
- CARTA N° 945-CIST2-MTC, de fecha 25 de mayo de 2011, remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con copia a OSITRAN.
- Informe N° 014/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, correspondiente al proyecto progresivo km 250+800-km 251+100, elaborado por MIRIAM ZAPANA con fecha 20 de mayo de 2011 y supervisado por GUISELLE MONTOYA visto de MARTIN AREVALO.
- Ayuda memoria de ROGER FERNANDO LLANOS CORREA sobre Informe N° 05 Premisas para la selección de un sistema de cobro de peaje.
- INFORME N° 05. Periodo: Agosto-Setiembre-Octubre 2012. Fecha Noviembre 2012. "Premisas para la selección del sistema un sistema para cobro de peaje" (JLCR-IN-010).
- Contrato de prestación de servicios de e implantación de sistema electrónico de control de recaudación para las unidades e integrales de peajes y pesajes-SC-PR/003-11/DYN-TR3.CONIRSA (contratante), contratado (DYNAGROUP S.A.
- Contrato de prestación de servicios de suministro e implantación de sistema electrónico de control de recaudación para las unidades integrales de paeajes y pesaje SC-PR/003-11/SUM-TR3.CONIRSA (contratante); contratado (SUMINCO S.A.).
- Oficio N° 134-2017-GG-OSITRAN, remitido por el Gerente General de OSITRAN, de fecha 04 de abril de 2017.
- Hoja de Trámite de OSITRAN, con N° de Registro 11204. Tipo: Carta. N° 942-CIST2-MTC, Fecha: 24/05/2011. Remitente: RONNY LOOR CAMPOVERDE. Cargo Apoderado. Institución: IIRSA SUR TRAMO 2-CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR S.A.-TRAMO 2. Dirigido a: CARLOS AGUILAR. Asunto: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 11+500 al KM 11+590.
- Carta N° 942-CIST2-MTC, de fecha 24 de mayo de 2011, remitida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., firmado por RONNY LOOR CAMPOVERDE, : requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 11+500 al KM 11+590. Hay un sello de la Mesa de Partes de OSITRAN, 24 de mayo de 2011 11204.
- Informe N° 009/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, progresiva proyecto KM: 11+500 al KM 11+590. 17 de mayo de 2011. Elaborado por GABRIELA CARRILLO. Fecha: 17 de mayo de 2011. Supervisado por GUISELLE MONTOYA. Visto bueno de GUISELLE MONTOYA.
- Hoja de Trámite de OSITRAN, con N° de Registro 11788. Tipo: Carta. N° 951-CIST2-MTC, Fecha: 01/06/2011, Remitente: FERNANDO LLANOS CORREA. Cargo Apoderado. Institución: IIRSA SUR TRAMO 2-CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR

PODER JUDICIAL

MARIA DE LOS ANGELES ANÁRIZ CAMACHO

Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria

PODER JUDICIAL

DIANA QUISPE CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL

Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios



S.A.-TRAMO 2. Dirigido a: CARLOS AGUILAR. Asunto: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 123+500 al KM 123+590.

- Carta N° 951-CIST2-MTC, de fecha 01 de junio de 2011, remitida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., firmado por FERNANDO LLANOS CORREA: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 123+500 al KM 123+590. Hay un sello de la Mesa de Partes de OSITRAN, 01 de junio de 2011 11788 hora: 4:20.
- Informe N° 020/MAYO.2011/O.A./ING/IIRASUR, progresiva proyecto KM: 123+500 al KM 123+590. 17 de mayo de 2011. Elaborado por GABRIELA CARRILLO. Fecha: 24 de mayo de 2011. Supervisado por GUISELLE MONTOYA. Visto bueno de GUISELLE MONTOYA y MARTIN AREVALO.
- Hoja de Trámite de OSITRAN, con N° de Registro 11097. Tipo: Carta. N° 941-CIST2-MTC, Fecha: 23/05/2011. Remitente: RONNY LOOR CAMPOVERDE. Cargo Apoderado. Institución: IIRSA SUR TRAMO 2-CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR S.A.-TRAMO 2. Dirigido a: CARLOS AGUILAR. Asunto: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 90+200 al KM 90+430.
- Carta N° 941-CIST2-MTC, de fecha 23 de mayo de 2011, remitida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., firmado por RONNY LOOR CAMPOVERDE, : requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 90+200 al KM 90+430. Hay un sello de la Mesa de Partes de OSITRAN, 23 de mayo de 2011 11097 hora: 15:59.
- Informe N° 011/MAYO.2011/O.A./ING/IIRASUR, progresiva proyecto KM: 90+200 al KM 90+430. 13 de mayo de 2011. Elaborado por GABRIELA CARRILLO. Fecha: 18 de mayo de 2011. Supervisado por GUISELLE MONTOYA. Visto bueno de GUISELLE MONTOYA y MARTIN AREVALO.
- Hoja de Trámite de OSITRAN, con N° de Registro 10671. Tipo: Carta. N° 930-CIST2-MTC, Fecha: 17/05/2011. Remitente: RONNY LOOR CAMPOVERDE. Cargo Apoderado. Institución: IIRSA SUR TRAMO 2-CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR S.A.-TRAMO 2. Dirigido a: CARLOS AGUILAR. Asunto: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 100+960 al KM 101+050.
- Carta N° 930-CIST2-MTC, de fecha 16 de mayo de 2011, remitida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., firmado por RONNY LOOR CAMPOVERDE, : requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 100+960 al KM 101+050. Hay un sello de la Mesa de Partes de OSITRAN, 17 de junio de 2011 10671 hora: 11:27.
- Informe N° 002/ABRIL.2011/O.A./ING/IIRASUR, progresiva proyecto KM: 100+960 al KM 101+050. 10 de abril de 2011. Elaborado por MARTIN AREVALO. Fecha: 10 de abril de 2011. Supervisado por GUISELLE MONTOYA. Visto bueno de GUISELLE MONTOYA.
- Hoja de Trámite de OSITRAN, con N° de Registro 11206. Tipo: Carta. N° 944-CIST2-MTC, Fecha: 24/05/2011. Remitente: RONNY LOOR CAMPOVERDE. Cargo Apoderado. Institución: IIRSA SUR TRAMO 2-CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR S.A.-TRAMO 2. Dirigido a: CARLOS AGUILAR. Asunto: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 291+490 al KM 291+570.
- Carta N° 944-CIST2-MTC, de fecha 24 de mayo de 2011, remitida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., firmado por RONNY LOOR CAMPOVERDE. Requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 291+490 al KM 291+570. Hay un sello de la Mesa de Partes de OSITRAN, 24 de mayo de 2011 11206 hora: 4:24.
- Informe N° 012/MAYO.2011/O.A./ING/IIRASUR, progresiva proyecto KM: 291+490 al KM 291+570. 18 de mayo de 2011. Elaborado por GABRIELA CARRILLO. Fecha: 18 de mayo de 2011. Supervisado por GUISELLE MONTOYA. Visto bueno de GUISELLE MONTOYA y MARTIN AREVALO.
- Hoja de Trámite de OSITRAN, con N° de Registro 11091. Tipo: Carta. N° 939-CIST2-MTC. Fecha: 23/05/2011. Remitente: RONNY LOOR CAMPOVERDE. Cargo Apoderado. Institución: IIRSA SUR TRAMO 2-CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR S.A.-TRAMO 2. Dirigido a: CARLOS AGUILAR. Asunto: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 64+160 al KM 64+420.
- Carta N° 939-CIST2-MTC, de fecha 23 de mayo de 2011, remitida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., firmado por RONNY LOOR CAMPOVERDE. Requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 64+160 al KM 64+420. Hay un sello de la Mesa de Partes de OSITRAN, 23 de mayo de 2011 11091 hora: 16:00.
- Informe N° 013/MAYO.2011/O.A./ING/IIRASUR, progresiva proyecto KM: 64+160 al KM 64+420. 19 de mayo de 2011. Elaborado por DENISSE CAMPOS. Fecha: 19 de mayo de 2011. Supervisado por GUISELLE MONTOYA. Visto bueno de GUISELLE MONTOYA.
- Hoja de Trámite de OSITRAN, con N° de Registro 11342. Tipo: Carta N° 945-CIST2-MTC. Fecha: 26/05/2011. Remitente: RONNY LOOR CAMPOVERDE. Cargo Apoderado. Institución: IIRSA SUR TRAMO 2-CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR S.A.-TRAMO 2. Dirigido a: CARLOS AGUILAR. Asunto: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 250+800 al KM 251+100.
- Carta N° 945-CIST2-MTC, de fecha 25 de mayo de 2011, remitida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., firmado por RONNY LOOR CAMPOVERDE, : requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 250+800 al KM 251+100. Hay un sello de la Mesa de Partes de OSITRAN, 26 de mayo de 2011 11342 hora: 11:35.
- Informe N° 014/MAYO.2011/O.A./ING/IIRASUR, progresiva proyecto KM: 250+800 al KM 251+100. 20 de mayo de 2011. Elaborado por MIRIAM ZAPANA. Fecha: 20 de mayo de 2011. Supervisado por GUISELLE MONTOYA. Visto bueno de GUISELLE MONTOYA y MARTIN AREVALO.

PODER JUDICIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES ALVAREZ CAMACHO

JUEZA
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

DIANA QUISPE CISNEROS

ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



- Hoja de Trámite de OSITRAN, con N° de Registro 10823. Tipo: Carta. N° 934-CIST2-MTC, Fecha: 18/05/2011. Remitente: RONNY LOOR CAMPOVERDE. Cargo Apoderado. Institución: IIRSA SUR TRAMO 2-CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR S.A.-TRAMO 2. Dirigido a: CARLOS AGUILAR. Asunto: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 4+740 al KM 5+000.
- Carta N° 934-CIST2-MTC, de fecha 17 de mayo de 2011, remitida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., firmado por RONNY LOOR CAMPOVERDE, : requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 4+740 al KM 5+000. 4+740 al KM 5+000. Hay un sello de la Mesa de Partes de OSITRAN, 18 de mayo de 2011 10823 hora: 10:00.
- Informe N° 005/MAYO.2011/O.A./ING/IIRASUR, progresiva proyecto KM: 6+285 al KM 6+355. 09 de mayo de 2011. Elaborado por MIRIAM ZAPANA. Fecha: 09 de mayo de 2011. Supervisado por GUISELLE MONTOYA. Visto bueno de MARTIN AREVALO.
- Hoja de Trámite de OSITRAN, con N° de Registro 10663. Tipo: Carta. N° 931-CIST2-MTC, Fecha: 17/05/2011. Remitente: RONNY LOOR CAMPOVERDE. Cargo Apoderado. Institución: IIRSA SUR TRAMO 2-CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR S.A.-TRAMO 2. Dirigido a: CARLOS AGUILAR. Asunto: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 013+695 al KM 013+850.
- Carta N° 931-CIST2-MTC, de fecha 16 de mayo de 2011, remitida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., firmado por RONNY LOOR CAMPOVERDE, : requerimiento de obra a accesoria en sector 013+695 al KM 013+850. Hay un sello de la Mesa de Partes de OSITRAN, 17 de mayo de 2011 10663 hora: 11:10.
- Informe N° 004/MAYO.2011/O.A./ING/IIRASUR, progresiva proyecto 013+695 al KM 013+850. 09 de mayo de 2011. Elaborado por DENISSE CAMPOS. Fecha: 09 de mayo de 2011. Supervisado por GUISELLE MONTOYA. Visto bueno de GUISELLE MONTOYA.
- Oficio N° 1329-2017-MTC/04, de fecha 05 de abril de 2017, remitida por el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Carta N° 930-CIST2-MTC, de fecha 16 de mayo de 2011, remitida por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2, firmada por RONNY LOOR CAMPOVERDE, dirigida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, referida al requerimiento de obra accesoria sector KM 100+960 al KM 101+050. Hay un sello de recepción de la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC de fecha 17 de mayo de 2011. Se adjunta el INFORME N° 002/ABRIL.2011/O.A./ING/IIRASUR, sobre requerimiento de obra accesoria progresiva proyecto KM 100+960 al KM 101+050. 10 de abril de 2011. Elaborado por MARTIN AREVALO, fecha 10/04/11. Revisado por GUISELLE MONTOYA y visto bueno de GUISELLE MONTOYA.
- Carta N° 931-CIST2-MTC, de fecha 16 de mayo de 2011, remitida por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2, firmada por RONNY LOOR CAMPOVERDE, dirigida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, referida al requerimiento de obra accesoria sector KM 013+695 al KM 013+850. Hay un sello de recepción de la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC de fecha 18 de mayo de 2011. Se adjunta el INFORME N° 004/MAYO.2011/O.A./ING/IIRASUR, sobre requerimiento de obra accesoria progresiva proyecto KM 013+695 al KM 013+850. 9 de mayo de 2011. Elaborado por DENISSE CAMPOS, fecha 09/05/11. Revisado por GUISELLE MONTOYA y visto bueno de GUISELLE MONTOYA.
- Carta N° 934-CIST2-MTC, de fecha 17 de mayo de 2011, remitida por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2, firmada por RONNY LOOR CAMPOVERDE, dirigida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, referida al requerimiento de obra accesoria sector KM 4+740 al KM 5+000. Hay un sello de recepción de la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC de fecha 19 de mayo de 2011. Se adjunta el INFORME N° 006/MAYO.2011/O.A./ING/IIRASUR, sobre requerimiento de obra accesoria progresiva proyecto KM 4+740 al KM 5+000. 16 de mayo de 2011. Elaborado por DENISSE CAMPOS, fecha 16/05/11. Revisado por GUISELLE MONTOYA y visto bueno de GUISELLE MONTOYA y MARTIN AREVALO.
- Carta N° 939-CIST2-MTC, de fecha 23 de mayo de 2011, remitida por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2, firmada por RONNY LOOR CAMPOVERDE, dirigida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, referida al requerimiento de obra accesoria sector KM 64+160 al KM 64+420. Hay un sello de recepción de la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC de fecha 25 de mayo de 2011. Se adjunta el INFORME N° 013/MAYO.2011/O.A./ING/IIRASUR, sobre requerimiento de obra accesoria progresiva proyecto KM 64+160 al KM 64+420. 19 de mayo de 2011. Elaborado por DENISSE CAMPOS, fecha 19/05/11. Revisado por GUISELLE MONTOYA y visto bueno de GUISELLE MONTOYA.
- Carta N° 941-CIST2-MTC, de fecha 23 de mayo de 2011, remitida por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2, firmada por RONNY LOOR CAMPOVERDE, dirigida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, referida al requerimiento de obra accesoria sector KM 90+200 al KM 90+430. Hay un sello de recepción de la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC de fecha 25 de mayo de 2011. Se adjunta el INFORME N° 011/MAYO.2011/O.A./ING/IIRASUR, sobre requerimiento de obra accesoria progresiva proyecto KM 90+200 al KM 90+430. 13 de mayo de 2011. Elaborado por GABRIELA CARRILLO, fecha 18/05/11. Revisado por GUISELLE MONTOYA y visto bueno de GUISELLE MONTOYA y MARTIN AREVALO.
- Carta N° 942-CIST2-MTC, de fecha 24 de mayo de 2011, remitida por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2, firmada por RONNY LOOR CAMPOVERDE, dirigida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, referida al requerimiento de obra accesoria sector KM 11+500 al KM 11+590. Hay un sello de recepción de la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC de fecha 24 de mayo de 2011. Se adjunta el INFORME N° 009/MAYO.2011/O.A./ING/IIRASUR, sobre requerimiento de obra accesoria progresiva proyecto KM 11+500 al KM 11+590.

PODER JUDICIAL

MARIA DE LOS ANGELES AVAREZ CAMACHO

Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

DIANA GUISEP CISTEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL

Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios



- Carta N° 944-CIST2-MTC, de fecha 24 de mayo de 2011, remitida por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2, firmada por RONNY LOOR CAMPOVERDE, dirigida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, referida al requerimiento de obra accesoria sector KM 291+490 al KM 291+570. Hay un sello de recepción de la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC de fecha 24 de mayo de 2011. Se adjunta el INFORME N° 012/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, sobre requerimiento de obra accesoria progresiva proyecto KM 291+490 al KM 291+570. 18 de mayo de 2011. Elaborado por GABRIELA CARRILLO, fecha 18/05/11. Revisado por GUISELLE MONTOYA y visto bueno de GUISELLE MONTOYA y MARTIN AREVALO.
- Carta N° 945-CIST2-MTC, de fecha 25 de mayo de 2011, remitida por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2, firmada por RONNY LOOR CAMPOVERDE, dirigida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, referida al requerimiento de obra accesoria sector KM 250+800 al KM 251+100. Hay un sello de recepción de la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC de fecha 26 de mayo de 2011. Se adjunta el INFORME N° 014/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, sobre requerimiento de obra accesoria progresiva proyecto KM KM 250+800 al KM 251+100. 20 de mayo de 2011. Elaborado por MIRIAM ZAPANA, fecha 20/05/11. Revisado por GUISELLE MONTOYA y visto bueno de MARTIN AREVALO.
- Carta N° 951-CIST2-MTC, de fecha 01 de junio de 2011, remitida por CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2, firmada por RONNY LOOR CAMPOVERDE, dirigida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, referida al requerimiento de obra accesoria sector KM 123+500 al KM 123+590. Hay un sello de recepción de la Dirección General de Concesiones en Transportes de fecha 02 de junio de 2011. Se adjunta el INFORME N° 020/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, sobre requerimiento de obra accesoria progresiva proyecto KM 123+500 al KM 123+590. 24 de mayo de 2011. Elaborado por DENISSE CAMPOS, fecha 24/05/11. Revisado por GUISELLE MONTOYA y visto bueno de GUISELLE MONTOYA y MARTIN AREVALO.
- Oficio N° 3000-2017-GSF-OSITRAN de fecha 18 de abril de 2017, remitido por el Gerente de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, donde señala que en relación a la en relación con la Carta N° 931-CIST2-MTC, de fecha 16 de mayo de 2011, precisa que en dicha carta existe un error material, puesto que el contenido del Informe N° 004/Mayo.2011/O.A./ING/IIRSASUR, que consiste en el requerimiento de la obra accesoria del sector Km. 013+695-km. 013+850 (progresiva proyecto) coincide con el asunto de la Carta N° 931-CIST2-MTC. Por otro lado, sobre la Carta N° 934-CIST2-MTC, de fecha 17 de mayo de 2011, señala que efectivamente el Informe Técnico remitido no corresponde por un inadecuado archivamiento, puesto así constaba en los archivos, sin embargo se ha encontrado el Registro N° 11547-2011, que corresponde al oficio N° 1126-2011-MTC/25 del Concedente (MTC), donde remitió a OSITRAN la Carta N° 934-CIST2-MTC cuyo Informe adjunto es el Informe Técnico N° 006/Mayo.2011/O.A./ING/IIRSASUR, que corresponde al sector indicado en la Carta N° 934-CIST2-MTC.
- Hoja de Trámite de OSITRAN con N° de Registro 11547. Tipo: Oficio 1126-2011-MTC/25. Fecha: 30/05/2011. Remitente: PEDRO ISAIAS MONTOYA HERNANDEZ. Cargo Director General. Institución: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. Dirigido a: CARLOS AGUILAR. Asunto: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 4+470 al KM 5+000.
- Oficio N° 1126-2011-MTC/25, de fecha 25 de mayo de 2014, remitido a OSITRAN por PEDRO ISAIAS MONTOYA HERNANDEZ, Director General de Concesiones en Transportes, en relación a la solicitud de obra accesoria en el sector del KM: 4+470 al KM 5+000. Hay un sello de mesa de partes de OSITRAN de fecha 30 de mayo de 2011 11547.
- Carta N° 934-CIST2-MTC, de fecha 17 de mayo de 2011, remitida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., firmado por RONNY LOOR CAMPOVERDE: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 4+740 al KM 5+000. 4+740 al KM 5+000. Hay un sello de la Mesa de Partes de Dirección General de Concesiones en Transporte de fecha 19 de mayo de 2011 hora: 5:35.
- INFORME N° 006/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, sobre requerimiento de obra accesoria progresiva proyecto KM 4+740 al KM 5+000. 16 de mayo de 2011. Elaborado por DENISSE CAMPOS, fecha 16/05/11. Revisado por GUISELLE MONTOYA y visto bueno de GUISELLE MONTOYA y MARTIN AREVALO.
- Hoja de Trámite de OSITRAN, con N° de Registro 10663. Tipo: Carta. N° 931-CIST2-MTC, Fecha: 17/05/2011. Remitente: RONNY LOOR CAMPOVERDE. Cargo Apoderado. Institución: IIRSA SUR TRAMO 2-CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR S.A.-TRAMO 2. Dirigido a: CARLOS AGUILAR. Asunto: requerimiento de obra a accesoria en sector KM: 013+695 al KM 013+850. Al reverso se aprecia una copia fedateada de la Carta N° 931-CIST2-MTC, de fecha 16 de mayo de 2011, remitida al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por la CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2 S.A., firmado por RONNY LOOR CAMPOVERDE, : requerimiento de obra a accesoria en sector 013+695 al KM 013+850. Hay un sello de la Mesa de Partes de OSITRAN, 17 de mayo de 2011 10663 hora: 11:10.
- Informe N° 004/MAYO.2011/O.A./ING/IIRSASUR, progresiva proyecto 013+695 al KM 013+850. 09 de mayo de 2011. Elaborado por DENISSE CAMPOS. Fecha: 09 de mayo de 2011. Supervisado por GUISELLE MONTOYA. Visto bueno de GUISELLE MONTOYA.
- Carta de la empresa SUMINCO S.A. de fecha 20 de abril de 2017, por el cual el Gerente General de la empresa SUMINCO S.A., remite Copia certificada de las propuestas GG/2332/10rev5-A; GG/2332/10rev5-B y GG/2332/10rev5-C copia certificada del contrato firmado N° SC-PR 003-11SUM-TR#; copias de las cartas fianzas del Banco Financiero N° 00083284262 y 00083284505; copia certificada de la guía de entrega N° 001-0006352; N° 001-0006358, N° 001-0006359, N° 001-0006360 y N° 004-0001567; copias certificadas de las facturas de venta N° 0010008685; N° 0010009615, 00100010461 y 00100011123, remitidas al CONSORCIO IIRSA SUR.
- Propuestas GG/2332/10rev5-A, de fecha 25 de agosto de 2011, remitida por SUMINCO SA a la CONIRSA, sobre oferta de instalación de pesaje doble IRD tipo pre peaje en balanza selectiva UNIDAD DE PEAJE INTEGRADO 1 UNION PROGRESO.

PODER JUDICIAL

MARIE DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO
JUEZA
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

PODER JUDICIAL

DIANA GUISEP GONZALEZ
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



- Carta a GG/2332/10rev5-B, de fecha 25 de agosto de 2011, remitida por SUMINCO SA a la CONIRSA, sobre oferta de instalación de pesaje doble IRD tipo pre peaje en balanza selectiva UNIDAD DE PEAJE INTEGRADO 2 PLANCHON.
- Carta GG/2332/10rev5-C, de fecha 25 de agosto de 2011, remitida por SUMINCO SA a la CONIRSA, sobre oferta de instalación de pesaje doble IRD tipo pre peaje en balanza selectiva UNIDAD DE PEAJE INTEGRADO 3 SAN LORENZO.
- Contrato de prestación de servicios de suministro e instalación de balanzas de precisión y selectiva para la unidad integral de peaje y pesaje, de fecha 25 de agosto de 2011, por un monto total de US \$ 1'683,500.00.
- Guía de Remisión-Remitente, 001 N° 0006352, de fecha 16 de diciembre de 2011, destinatario CONIRSA SA.
- Guía de Remisión-Remitente, 001 N° 0006360, de fecha 16 de diciembre de 2011, destinatario CONIRSA SA.
- Guía de Remisión-Remitente, 001 N° 0006358, de fecha 16 de diciembre de 2011, destinatario CONIRSA SA.
- Guía de Remisión-Remitente, 001 N° 0006359, de fecha 16 de diciembre de 2011, destinatario CONIRSA SA.
- Guía de Remisión-Remitente, 001 N° 0001567, de fecha 19 de diciembre de 2011, y anexos de detalles en tres folios.
- Factura 001 N° 0009615, de fecha 01 de febrero de 2012, a CONIRSA SA, con dirección en Víctor Andrés Belaúnde N° 280 Int. 502, por el concepto de adelanto del 50% por: Estación de Pesaje doble Marca IRD precix-WEIGHT tipo pre pesaje en balanza selectiva para UNION PROGRESO; Estación de Pesaje doble Marca IRD precix WEIGHT tipo pre pesaje en balanza selectiva para PLANCHON; y Estación de Pesaje doble Marca IRD precix WEIGHT tipo pre pesaje en balanza selectiva para SAN LORENZO. Monto pagado US \$ 1'092,591.50.
- Factura 001 N° 0008685, de fecha 22 de agosto de 2012, a CONIRSA SA, con dirección en Víctor Andrés Belaúnde N° 280 Int. 502, por el concepto de adelanto del 25% por: Estación de Pesaje doble Marca IRD precix-WEIGHT tipo pre pesaje en balanza selectiva para UNION PROGRESO; Estación de Pesaje doble Marca IRD precix WEIGHT tipo pre pesaje en balanza selectiva para PLANCHON; y Estación de Pesaje doble Marca IRD precix WEIGHT tipo pre pesaje en balanza selectiva para SAN LORENZO. Monto pagado US \$ 496,632.50.
- Factura 001 N° 0011123, de fecha 18 de octubre del 2012, a ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, con dirección en Calle Isidro Bonifaz N° 840 – Urb La Merced II ETAPA la Libertad Trujillo, por el concepto de saldo final por el monto de US \$ 198,653.00.
- Factura 001 N° 00010461, de fecha 03 de julio de 2012, ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, con dirección en Isidro Bonifaz 840, Urb. La Merced II Etapa La Libertad Trujillo, por el concepto de adelanto del 10% por: Estación de Pesaje doble Marca IRD precix-WEIGHT tipo pre pesaje en balanza selectiva para UNION PROGRESO; Estación de Pesaje doble Marca IRD precix WEIGHT tipo pre pesaje en balanza selectiva para PLANCHON; y Estación de Pesaje doble Marca IRD precix WEIGHT tipo pre pesaje en balanza selectiva para SAN LORENZO. Monto pagado US \$ 198,653.00.
- Carta de SUMINCO de fecha 29 de agosto de 2011, dirigido a CONIRSA S.A. en la que adjunta las Cartas Fianzas por adelanto del Banco Financiero N° 00083284262, por US \$ 496,632.50 y N° 00083284505, por US \$ 168,350.00. Hay un sello de recepción de CONCESIONARIA IIRSA NORTE SA de fecha 29 de agosto de 2011.
- Carta Fianza N° 00083284262, del Banco Financiero por US \$ 496,632.50, de fecha 26 de agosto de 2011, dirigido a CONIRSA, para garantizar el adelanto a SUMINCO.
- Carta Fianza N° 00083284505, por US \$ 168,350.00, del Banco Financiero de fecha 26 de agosto de 2011, dirigido a CONIRSA, para garantizar el oportuno y cumplimiento de todas las obligaciones en el contrato SC-PR/003-11/SUM-TR3, de fecha 25 de agosto de 2011.
- Copia certificada de traducción Certificada TC N° 0002.2017 Acuerdo de Declaración de Culpabilidad, celebrado entre la Fiscalía de los Estados Unidos con la empresa ODEBRECHT S.A.

Cumplimiento de los presupuestos para su incorporación

1.7 De este modo, el Ministerio Público precisa se ha dado cumplimiento a los presupuestos para la incorporación al proceso de la persona jurídica CONSTRUCTORA ODEBRECHT SA SUCURSAL PERÚ, al presuntamente haberse cometido un hecho punible- lavado de activos en actos de conversión y transferencia- indistintamente haya quedado en grado de consumación o tentativa dado que en ambos casos el ordenamiento penal dispensa una reacción sancionadora; **que la persona jurídica ha resultado vinculada con las acciones ilícitas al haber favorecido a su realización a través de los pagos por asesorías ficticias efectuados en el marco de la Concesionaria IIRSA SUR, Tramo 2 y tramo 3 (como líder de las empresas); y a través de los depósitos internacionales empleando cuentas de empresas vinculadas a ella como INNOVATIONS y KLIENFELD.**

SEGUNDO.- SOBRE LA INCORPORACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

2.1 La incorporación de persona jurídica se encuentra regulada de los artículos 90 a 93 del Código Procesal Penal, con aspectos de interpretación desarrollados como doctrina legal en el Acuerdo Plenario N° 7-2009/CJ-116 "Personas Jurídicas y Consecuencias Accesorias"; de los que se desprende, tiene por finalidad, su inclusión en el proceso penal siempre que

PODER JUDICIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES ALVAREZ CAMACHO
JUEZA
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

DIANA QUISPE CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



sean pasibles de imponérseles las medidas- consecuencias accesorias- previstas en los artículos 104 y 105 del Código Penal, ello como respuesta punitiva frente a aquellos delitos donde pudiera resultar vinculada o beneficiada con la comisión o encubrimiento de un delito. Así, de acuerdo señala SAN MARTÍN CASTRO, su incorporación opera cuando se comete un delito tras una persona jurídica- en el ejercicio de su actividad o utilizando su organización para favorecerlo en encubrirlo (art. 105 CP)-, esta es pasible de medidas de carácter penal, en tanto implican una limitación coactiva de sus derechos. Asimismo, cuando el delito se comete por sus dependientes o funcionarios en el ejercicio de su actividad, siempre que sea necesaria para cubrir la responsabilidad pecuniaria, es pasible de la medida de carácter civil de privación de beneficios causalmente vinculados al hecho delictivo (art. 104 CP); integra la reparación civil¹. Enfatiza sobre el particular GALVEZ VILLEGAS precisando se ha considerado en igual condición a los supuestos previstos en los artículos 104 y 105 del Código Penal, pese a que ambos prevén situaciones distintas, en el primer caso se trata de un supuesto de Tercero Civil y en el segundo de la aplicación de consecuencias accesorias del delito².

- 2.2. De este modo, precisa el antes aludido Acuerdo Plenario, que el artículo 104 del Código Penal desarrolla una especie de responsabilidad civil subsidiaria que deberá afrontar la persona jurídica ante las limitaciones económicas de sus funcionarios o dependientes vinculados en la comisión de una infracción penal, y el artículo 105 del Código Penal detalla un amplio catálogo de sanciones que se aplicarán a estos entes colectivos (clausura de locales o establecimientos con carácter temporal o definitivo, disolución y liquidación de la sociedad, suspensión de las actividades, prohibición de realizar actividades específicos y multa); respecto a la primera norma precisa que ante el cumplimiento de sus presupuestos "y en lo que fuera pertinente, cabe incorporarla en sede procesal con arreglo a las normas sobre el tercero civilmente responsable"; optando por desarrollar dogmática y procesalmente la segunda norma señalada, señalando a estas consecuencias accesorias como *sanciones penales especiales*, en atención a dos razones: a) porque la legitimidad de su aplicación demanda que las personas jurídicas sean declaradas judicialmente como involucradas- desde su actividad, administración u organización- con la ejecución, favorecimiento u ocultamiento de un hecho punible, sobre todo por activos y criminógenos defectos de organización o de deficiente administración de riegos; y, b) porque su imposición produce consecuencias negativas que se expresan en la privación o restricción de derechos y facultades de la persona jurídica al extremo que pueden producir una disolución.

- 2.3 Así, al haberse detallado que podrá incorporarse a una persona jurídica al proceso, siempre que pueda ser pasible de algunas de las consecuencias accesorias detalladas, corresponderá remitirnos a los presupuestos para su imposición- a determinarse en la oportunidad de la sentencia bajo el principio de proporcionalidad-, y verificar su cumplimiento en el requerimiento que ocupa nuestro análisis, en lo que resulte pertinente atendiendo a la etapa del proceso en que nos encontramos, así tenemos:

L

¹ SAN MARTIN CASTRO, César. Derecho Procesal Penal Lecciones. Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales. Noviembre 2015. Página 246.

² GALVEZ VILLEGAS, Tomás Aladino y otros. El Código Procesal Penal- Comentarios descriptivos, explicativos y críticos. Jurista Editores. Mayo 2008. Páginas 257-261.

PODER JUDICIAL

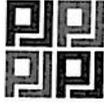
MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO

Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria

PODER JUDICIAL

DIANA QUISPE GONZALEZ
ESPECIALISTA JUDICIAL

Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria



- Que se haya cometido un hecho punible o delito
- Que la persona jurídica haya servido para la realización, favorecimiento o encubrimiento del delito
- Que se haya condenado penalmente al autor, físico y específico del delito

Entendiendo que para aplicar este tipo de medidas descritas en los artículos 104 y 105 del Código Penal, debe haberse contado con un proceso penal revestido con todas las garantías. *La persona jurídica entonces, debe ser emplazada y comparecer ante la autoridad judicial por su apoderado con absoluta capacidad para ejercer plenamente el conjunto de los derechos que dimanar de las garantías de defensa procesal- derecho de conocimiento de los cargos, de asistencia letrada, de defensa material o autodefensa, de no autoincriminación y al silencio, de prueba, de alegación y de impugnación- y de tutela jurisdiccional- en especial, derecho a una resolución fundada y congruente basada en el derecho objetivo y derecho a los recursos legalmente previstos.*

2.4 De este modo, se establece en el fundamento jurídico 21° del Acuerdo Plenario N° 7-2009/CJ-116, la morfología y función de las disposiciones contenidas en nuestra normatividad procesal para la inclusión de la persona jurídica:

A. *El artículo 90° NCPP identifica a las personas jurídicas que pueden ser partes procesales y objeto de emplazamiento por la autoridad judicial (...). Al respecto, el presupuesto esencial que exige dicha norma se refiere a la aplicación potencial sobre el ente colectivo de alguna de las consecuencias accesorias que contemplan los artículos 104° y 105° CP. Esta disposición también concede al Fiscal legitimación exclusiva para requerir ante la autoridad judicial dicho emplazamiento e incorporación procesal. Tal norma, por lo demás, no obsta a que, respecto del artículo 104° CP y en sus estrictos marcos, el actor civil tenga legitimación activa conforme a la concordancia de los artículos 11°, 104° y 105° NCPP.*

B. *El artículo 91° NCPP disciplina la oportunidad y la tramitación del emplazamiento e incorporación procesal de la persona jurídica como parte procesal (...) se debe formular ante el Juez de la Investigación Preparatoria, luego de comunicarle su decisión formal de continuar con las investigaciones y hasta antes de que se declare concluida la investigación preparatoria. En este artículo se detallan también los datos básicos de identificación que deberá contener la solicitud fiscal y que son los siguientes: (i) La identificación de la persona jurídica (razón social, naturaleza, etcétera). (ii) El domicilio de la persona jurídica (sede matriz o filiales). La solicitud, además, debe señalar, de modo circunstanciado, los hechos que relacionan a la persona jurídica con el delito materia de investigación (...) La tramitación que deberá darse a la solicitud será la misma que detalla el artículo 8° NCPP para el caso de las cuestiones previas, cuestiones prejudiciales y excepciones.*

C. *El artículo 92° NCPP trata de la representación procesal de la persona jurídica. La norma establece que el órgano social de la persona jurídica debe designar un apoderado judicial. Sin embargo, se excluye de dicho rol a toda persona natural que esté comprendida en la misma investigación (...)*

PODER JUDICIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ CAMACHO
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL

DIANA QUISEPÉ CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA



D. En el artículo 93º NCPP se detalla los derechos y garantías procesales que se reconocen a la persona jurídica dentro del proceso penal. Al respecto, se reconoce a la persona jurídica procesada, en tanto resulten compatibles con su naturaleza, los mismos derechos y garantías que corresponden, en un debido proceso legal, a toda persona natural que tiene la condición de imputado (...)

TERCERO.- ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO

Incorporación a la investigación de funcionarios de la empresa, y existencia del presunto hecho delictivo: Lavado de activos en actos de conversión y transferencia

3.1 De acuerdo se advierte de la revisión del requerimiento fiscal, y a lo sustentado en audiencia por parte del Ministerio Público, se advierte que:

- Con Disposición N° 187 y 188, de fecha 28 de junio de 2017, se dispuso ampliar la formalización de la investigación preparatoria contra CÉSAR JOAQUÍN ALVAREZ AGUILAR, DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, JOSÉ LUIS CAVASSA RONCALLA, MARIO FATELEVICH ó MARIO JAVIER FATELEVICH y REGINA MERCEDES SOTO PAJUELO, por el delito de Lavado de Activos y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio de la Sociedad y el Estado Peruano; por los presuntos hechos de lavado de activos descritos en el punto 1.3 de la presente resolución.
- Con Disposición N° 213, de fecha 20 de octubre de 2017, se dispuso ampliar investigación preparatoria contra RICARDO ANTONIO PAREDES REYES y ELEUBERTO ANTONIO MARTORELLI, por el presunto delito de LAVADO DE ACTIVOS, por los dos hechos descritos en el punto 1.3 de la presente resolución, en específico, respecto al primero por actos de CONVERSIÓN y respecto al segundo por actos de TRANSFERENCIA; quienes habrían actuado en calidad de funcionarios de la empresa ODEBRECHT.

16

Hechos específicos que permiten concluir que la persona jurídica, en sus actividades, habría servido para la realización delictiva, a través de actos de favorecimiento o encubrimiento

3.2 De este modo, de los hechos descritos relacionados al presunto ilícito de lavado de activos y sustentados con los elementos de convicción detallados en el punto 1.6 de esta resolución, se advierte que la organización criminal habría lavado dinero mediante la modalidad de conversión, a través de contratos por asesorías ficticias que fueran realizados a favor de los investigados DIRRSE PAUL VALVERDE VARAS y JOSÉ LUIS CAVASSA RONCALLA (a sabiendas de que éstos no habrían tenido experiencia ni la capacidad material de realizar las supuestas labores por las que habrían sido contratados, mucho menos habrían elaborado los informes que sustentaban la labor encomendada), al aprovechar que **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA SUCURSAL PERÚ** tenía el 55% de participación en la Concesionaria IIRSA SUR, Tramo 2 y tramo 3 (integrado por las empresas Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú, Graña y Montero S.A., JJC Contratistas Generales S.A); por lo que tenía injerencia para que a través de la referida Concesionaria, se suscribieran contratos con los referidos investigados como consecuencia del acuerdo criminal al que habrían llegado anteladamente con el líder de la organización CÉSAR JOAQUÍN ALVAREZ AGUILAR, y así favorecer los actos de conversión del dinero ilícito; y para ello, se las coordinaciones fueron efectuadas a través

PODER JUDICIAL

MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO

Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

DIANA QUISPE CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL

Juzgado Nacional de Investigación

Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios



de funcionarios de la referida empresa cuya incorporación al proceso se pretende, esto es, RICARDO ANTONIO PAREDES REYES y ELEUBERTO ANTONIO MARTORELLI.

3.3 Respecto a la **modalidad de transferencia** la empresa estuvo presuntamente vinculada en transferencias interbancarias internacionales, esto es así, como ya se ha mencionado, pues una vez que el investigado DIRSSE PAUL VALVERDE VARAS, le proporcionara el número de cuenta bancaria de la empresa CIRKUIT PLANET LIMITED en Hong Kong al ingeniero ELEUBERTO MARTORELLI, para que en ella se depositara la parte restante del dinero previamente acordado (US\$/ 2.4000.000 aproximadamente), éste, tal y como lo señalara el C.E. 003-2017, se lo habría entregado a JORGE BARATA para que posteriormente se realizaran los depósitos del dinero a través del Departamento de Operaciones Estructuradas de la empresa ODEBRECHT en Brasil, de los hechos descritos, a través de dos empresas vinculadas KLIENFIELD e INNOVATIONS. Desplegando la empresa **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA SUCURSAL PERÚ** su funcionamiento y organización para evitar la identificación del dinero ilícito producto de acuerdo ilegales dentro de la ejecución de la obra REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CALLEJÓN DE HUAYLAS – CHACAS – SAN LUIS DE LA REGIÓN ANCASH.

3.4 Al ser ello así, y verificándose que la empresa **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA SUCURSAL PERÚ**, dentro del ejercicio de sus actividades, y a través de sus funcionarios, entre lo que el Ministerio Público ha incorporado a RICARDO ANTONIO PAREDES REYES y ELEUBERTO ANTONIO MARTORELLI, habría favorecido el lavado de activos producto del acuerdo ilegal por la obra pública REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CALLEJÓN DE HUAYLAS – CHACAS – SAN LUIS” DE LA REGIÓN ANCASH; esto es, **a través de actos de conversión**, favoreciendo la contratación de asesorías ficticias a cargo de la Concesionaria IIRSA SUR, Tramo 2 y tramo 3, y mediante **actos de transferencia**, a través de transferencias internacionales mediante empresas relacionadas a ésta (KLIENFIELD e INNOVATIONS); se verifica la necesidad que esta persona jurídica sea incorporada dentro del presente proceso, y en su oportunidad, se determinen las consecuencias a las que aluden los artículos 104 y 105 del Código Penal, a imponerse según el resultado del proceso.

17

CUARTO.- DEL DERECHO DE DEFENSA

4.1 Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, es de advertirse que el Ministerio Público cumplió con presentar su requerimiento antes de la conclusión de la investigación preparatoria, y se cumplió con la formalidad establecida en el artículo 8 del Código Procesal Penal, esto es, realizar audiencia pública con el debido emplazamiento de la persona jurídica, salvaguardando su derecho de defensa, la misma que optó por no presentarse, llevándose a cabo la misma, y reservándose la suscrita pronunciamiento por Despacho, y siendo el sentido declarar fundada su incorporación; es que deberá procederse conforme lo descrito en el artículo 92 del mismo cuerpo adjetivo, esto es, requerir a su órgano social para que designe un apoderado judicial, concediéndole el plazo de cinco días, bajo apercibimiento expreso que de no hacerlo, su designación será efectuada por el juzgado; ello con el objeto de garantizar el ejercicio de su defensa e intereses a los que se refiere el artículo 93.

PARTE RESOLUTIVA:

PODER JUDICIAL
MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO
JUEZA
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria

PODER JUDICIAL
DIANA QUISPE CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



Por estas consideraciones, de conformidad con las normas constitucionales y dispositivos legales señalados, la Jueza del Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, **RESUELVE:**

- 1) Declarar **FUNDADO** el requerimiento fiscal, y en consecuencia, incorporar al presente proceso a la persona jurídica **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA SUCURSAL PERÚ** inscrita en la Partida Registral N° 11686833 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, identificada con RUC N° 20509656607, con domicilio fiscal en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Int. 501, Res. Centro Empresarial San Isidro (esquina con calle Las Palmeras) San Isidro - Lima; representada por: **MAURICIO CRUZ LOPES**, identificado con Carnet de Extranjería 155121, Apoderado de la mencionada empresa, con domicilio real en el mismo domicilio y domicilio procesal en Cal. Villarán N° 385 – San Isidro.
- 2) Conceder el plazo de cinco días a la referida persona jurídica para que su órgano social designe un apoderado judicial, diferente a persona física que se encuentre investigada en la presente causa; bajo apercibimiento, de designarlo judicialmente, en el caso de no hacerlo e informarlo en el plazo establecido.
- 3) Notificar a los sujetos procesales que corresponda.

PODER JUDICIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ CAMACHO
JUEZA

Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL

DIANA QUIROPE CISNEROS
ESPECIALISTA JUDICIAL

Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

